Firmado digitalmente por COX GANOZA Manuel Francisco FAU 20291973851 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.05.2019 15:30:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 08 de Mayo del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000129-2019-JN/ONPE

VISTOS: El Informe N° 000039-2019-SG/ONPE, de la Secretaría General; el Memorando N° 001135-2019-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° 000159-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó, entre otros, el presupuesto institucional del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales;

Con la Resolución Jefatural Nº 000313-2018-JN/ONPE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 032 Oficina Nacional de Procesos Electorales, por la suma ascendente a SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 66 306 841), por toda Fuente de Financiamiento;

El Artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, refiere, sobre modificacion presupuestaria, que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III de dicho Decreto Legislativo;

Asimismo, el numeral 46.1 del Articulo 46 del dispositivo legal antes citado, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencia de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Firmado digitalmente por VELEZMORO PINTO Fernando Rafael FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2019 15:21:44 -05:00

Por otro lado, mediante el Decreto Supremo N° 001-2019-PCM, se convocó a Elecciones Municipales Complementarias 2019, para el día 7 de julio de 2019, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales en 12 circunscripciones en las que se declaró la nulidad de las Elecciones Municipales 2018;

Firmado digitalmente por BOLAÑOS LLANOS Elar Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2019 14:58:27 -05:00

En relación a lo anterior, el Poder Ejecutivo a través del Decreto Supremo N° 141-2019-EF autorizó la Transferencia de Partidas, hasta por la suma de S/ 1 889 052,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, a fin de financiar los gastos que demande la realización del proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2019;

Firmado digitalmente por BOLAÑOS LLANOS Elar Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2019 14:57:54 -05:00

Asimismo, el Artículo 2 del citado dispositivo legal establece que el Titular del pliego habilitado en la citada Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, quedando a cargo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad requerir a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida; además, instruir a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”;

Firmado digitalmente por COLOMA MARQUINA Jose Manuel FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2019 14:55:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EQGBLAQ**

En tal contexto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe de vistos, sustenta y considera pertinente realizar la desagregación de los recursos autorizados, hasta por la suma de S/ 1 889 052,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme a lo autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Por los fundamentos expuestos, corresponde aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Poder Ejecutivo, para financiar las actividades programadas, en el marco de las Elecciones Municipales Complementarias 2019;

De conformidad con los dispositivos normativos antes precisados y en uso de las facultades establecidas en el literal g) del Artículo 5 y Artículo 13 de la Ley Nº 26487, Ley Orgánica de la ONPE, así como en el literal a) y s) del Artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, Gerencia General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 1 889 052,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en el presupuesto institucional a favor del pliego 032 Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año fiscal 2019, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°141-2019-EF, conforme al siguiente detalle:

Decreto Supremo N° 141-2019-EF

DE LA :		
SECCION PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	Ministerio de Economia y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	Administracion General	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Publico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.0 Reserva de Contingencia	Recursos Ordinarios	1,889,052.00
	TOTAL EGRESOS	**1,889,052.00**
A LA :		
SECCION PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	Oficina Nacional de Procesos Electorales	
UNIDAD EJECUTORA	Oficina Nacional de Procesos Electorales	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	"Mejora de la Eficiencia de los Procesos Electorales e Incremento de la Participación Politica de la Ciudadania"	
PRODUCTO	Proceso Electoral Oportuno y Eficiente	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		1,889,052.00
	TOTAL EGRESOS	**1,889,052.00**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EQGBLAQ**

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, del Viceministerio de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaría General remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (03) días de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA

Jefe (i)

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

MCG/jcm/mbb/pvv

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EQGBLAQ**